INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CAFETERÍA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS P/ PACIENTES DE CENSSA" – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 371.013.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29 (veintinueve) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve**, siendo las 15:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CAFETERÍA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS P/ PACIENTES DE CENSSA" – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 371.013,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID N° 371.013.-**
- Monto del llamado: **G. 67.004.343.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.**
- Contrato: **Abierto por Cantidad.**
- Publicación del llamado en el SICP: **06/11/2019.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas:
  1. **SELTZ S.A.**
  2. **CAFÉ CORNER S.R.L.**
  3. **LIQMIN S.A.C.I.A.**
  4. **LA DA VINCI S.A.**
  5. **CAFEPAR S.A.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** El presente llamado es **AD REFERÉNDUM** previsto en el presupuesto para el ejercicio Fiscal año 2020, cuya ejecución dependerá de la asignación del Plan Financiero. El monto comprometido es de G. 67.004.343 (guaraníes sesenta y siete millones cuatro mil trescientos cuarenta y tres).
- Memorando D.P.P – S.P. N° 540/2019 – Inclusión de PAC.
- Memorando D.P.P – S.P. N° 1348/2019 – Remisión de Expediente.
- Memorando D.P.P N° 1367/2019 – Remisión de Modificación Ad Referéndum.
- Dictamen A.J. – D.O.C Nº 925 de fecha 30 de octubre de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Resolución D.G.A.F. Nº 1822 de fecha 05 de noviembre de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Memorando DCM N° 364 de fecha 29 de noviembre de 2019 por la cual han sido designados miembros del Comité de Evaluación:

1- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.- M.S.P.B.S.
2- **Abg. Mayra Notario,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. – M.S.P.B.S.
3- **Abg. Elías Rodríguez,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C. – M.S.P.B.S.

2- ACTA DE PRÓRROGA

Se da lectura al **Acta de Prórroga** de fecha **21 de noviembre de 2019**, labrada en su oportunidad, donde se dejó constancia que al momento del inicio del Acto de Apertura se observa que se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** por lo tanto no se contaba con la cantidad mínima de sobres, establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En virtud a lo señalado más arriba, se decidió prorrogar de acuerdo al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, fijándose como nueva fecha y hora de Apertura de Sobres para el día **viernes 29 de noviembre de 2019 a las 09:00 horas**, según procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 805/2009, y la Resolución DNCP Nº 522/15, quedando sujeto a la aprobación y publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

3- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha 29/11/2019, siendo las 09:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de la oferta de la siguiente empresa:

OFERENTES:	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS:
1- SOME S.A.C.I.A. Vigencia de la Oferta: 60 (sesenta) días. Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 21 Correo Electrónico: agua_cimes@hotmail.com	**G. 7.800.000.-**
2- NS CAFÉ Vigencia de la Oferta: 60 (sesenta) días. Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 80.- Correo Electrónico: natysal89@hotmail.com	**G. 6.570.-**

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, solicitadas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, en cumplimiento al Art. 58 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON LA CARTA DE INVITACIÓN,** las cuales se exponen en el siguiente cuadro:

I. DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	SOME S.A.C.I.A.	NS CAFÉ de Nathalia Saldívar
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE

II. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS.	SOME S.A.C.I.A.	NS CAFÉ de Nathalia Saldívar
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	N/A	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A	CUMPLE

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Abog. Walter Travier P.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	SOME S.A.C.I.A.	NS CAFÉ de Nathalia Saldívar
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	N/A
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	N/A
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	N/A
IV. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES EN CONSORCIO	**N/A**	

V. Otros documentos.	SOME S.A.C.I.A.	NS CAFÉ de Nathalia Saldívar
a) Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. **La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.**	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.-	CUMPLE	NO CUMPLE
c) Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE	NO CUMPLE

5- NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité Evaluador ha solicitado a la Empresa **SOME S.A.C.I.A.,** mediante notas de fecha **30 de noviembre de 2019,** la presentación de los siguientes documentos:

1. Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales **(2016, 2017 y 2018).**
2. En referencia al Monto total de la Oferta, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems en los cuales la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea **superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial** y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial.

El fundamento de lo solicitado de basa en que al momento de verificación de los precios ofertados, los mismos superan ampliamente los precios referenciales, a continuación hacemos mención de los ítems en el siguiente resumen:

ÍTEM 2 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS": se observa una diferencia de -63% por debajo del precio referencial.

La empresa **SOME S.A.C.I.A.,** remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación mediante Nota de fecha **02 de diciembre de 2019**, por lo cual cumple con los pedidos formulados en tiempo y forma.

Además, el Comité Evaluador ha solicitado a la Empresa **NS CAFÉ de Nathalia Saldívar,** mediante nota de fecha **30 de noviembre de 2019,** otorgándole un plazo de 48 hs., la presentación de los siguientes documentos:

1. **Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de Origen Nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.** La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.
2. Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).

Abog. Elías Rodríguez
Mat. C.S.J. Nº 20.660

Maura Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.866

La empresa **NS CAFÉ de Nathalia Saldívar, NO REMITE** los documentos solicitados por el Comité de Evaluación, motivo por el cual se procede a REITERAR la solicitud de los mencionados documentos mediante Nota de fecha **04 de diciembre de 2019**, otorgándole un plazo de 24 hs. La empresa **NS CAFÉ** nuevamente **NO CUMPLE EN REMITIR** los documentos solicitados por el Comité Evaluador; y, **en consecuencia se procede a DESESTIMAR su oferta, ya que es imposible para el comité seguir analizando su propuesta debido a la no presentación de las documentaciones solicitadas**.

6- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Que, este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

EMPRESA OFERENTE	RUC	CÉDULA DE IDENTIDAD POLICIAL N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
SOME S.A.C.I.A.	80020681-9			
ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO.		1.417.774.-	1298984	NO REGISTRAN DATOS.
ROQUE OSVALDO MEZA ROA.		800.874.-	1298988	

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

De este modo, concluimos que la firma: **SOME S.A.C.I.A.** se halla habilitada para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Maya Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en el PBC.

									Empresa N° 1: NS CAFÉ de Nathalia Saldívar							Empresa N° 2: SOME S.A.C.I.A.						
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present	Cant Mínima	Cant Máxima	Precio Unitario Ref.	Precio Total Ref.	Unidad de Medida	Present	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac	Unidad de Medida	Present	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac
1	90101701-001	SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINAS	UNIDAD	EVENTO	11.173	15.000	2.155	32.325.000	UNIDAD	EVENTO	11.173	15.000	1.850	27.750.000	-14	UNIDAD	EVENTO	11.173	15.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	2.100	21.000.000	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	1.950	19.500.000	-7	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	780	7.800.000	-63
3	90101603-008	PROVISIÓN DE JUGO ELABORADO A BASE DE FRUTAS	UNIDAD	TETRAPACK	2.300	4.383	3.121	13.679.343	UNIDAD	TETRAPACK	2.300	4.383	2.770	12.140.910	-11	UNIDAD	TETRAPACK	2.300	4.383	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
							TOTAL:	67.004.343					TOTAL:	59.390.910						TOTAL:	7.800.000	

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme se visualiza en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, durante el Análisis de Precios Unitarios,** se observa que en **el ÍTEM 02 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS",** los precios ofertados por la empresa **SOME S.A.C.I.A.** superan los límites establecidos en la **Resolución N° 411/18 – treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial (-63%).**

En tal sentido, el Comité de Evaluación solicita mediante **Nota de fecha 30 de noviembre de 2019**, a la **SOME S.A.C.I.A.,** el desglose de los precios unitarios del **ÍTEM 02 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS".**

En respuesta a la solicitud realizada, la firma **SOME S.A.C.I.A.,** a través de la nota ingresada en fecha **02 de diciembre de 2019**, recepcionada por el Comité de Evaluación, presenta la justificación correspondiente. La misma fue verificada, analizada y aceptada por la Comisión Evaluadora.

9- ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS.

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación de la presente Contratación Directa.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

- **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente
  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total
  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
  El promedio en los 3 últimos años (2016-2017-2018).no deberá ser negativo.

EMPRESA: SOME S.A.C.I.A.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	1.096.208.783	21,00	677.193.245	60,92	1.008.500.462	63,67	48,53	CUMPLE
	Pasivo Corriente	52.189.802		11.115.862		15.838.752			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	52.189.802	0,02	11.115.862	0,00	565.838.752	0,19	0,07	CUMPLE
	Activo Total	2.148.365.019		2.287.760.596		2.935.899.233			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	161.228.349	0,11	103.539.092	0,06	37.769.195	0,02	0,06	CUMPLE
	Capital	1.487.160.039		1.648.404.388		1.751.943.480			

10- EXPERIENCIA:

Copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y recepciones finales de bienes/servicios (bienes y/o servicios solicitados en este llamado) formalizados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 10% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2017 o 2018). Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

N°	Empresa	Monto Total Ofertado	10% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados	Cumple / No cumple
2	SOME S.A.C.I.A.	G. 7.800.000.-	G. 780.000.-	G. 34.650.000.-	CUMPLE

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

11- MARGEN DE PREFERENCIA:

El Comité de Evaluación deja constancia que el criterio establecido en la Carta Invitación: **MARGEN DE PREFERENCIA no ha sido utilizado**, debido a que únicamente se cuenta con una sola oferta, de igual manera la empresa **SOME S.A.C.I.A.** presenta el mencionado Certificado de Origen Nacional.

12- CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

El Comité de Evaluación deja constancia que el criterio establecido en la Carta Invitación: **CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS no ha sido utilizado**, debido a que las oferta presentada por la empresa: **SOME S.A.C.I.A.** fue la única oferta presentada en el marco de la presente contratación directa, motivo por el cual el mencionado Criterio para Desempate de Ofertas resulta inaplicable.

13- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone los siguientes cuadros.

EMPRESA: **SOME S.A.C.I.A.**

R.U.C. : **80020681-9**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
2	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS	AGUA MINERAL SIN GAS, EN ENVASE DE PLÁSTICO, TAPA HERMÉTICAMENTE SELLADO DEL INTN Y CON LOS RÓTULOS Y REGISTROS DE ÁREAS DE LA REPARTICIÓN. CON SELLO DE GARANTÍA, FECHA DE ELABORACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, CONTENIDO X 500 ML COMO MÁXIMO. PACK X 12 UNID.	UNIDAD	BOTELLA	5000	10000	780	7.800.000
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									**7.800.000**

MONTO TOTAL: GUARANÍES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

14- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE:	NÚMERO DE ÍTEMS	PRECIO TOTAL (I.V.A Incluido)
1- SOME S.A.C.I.A.	2.-	G. 7.800.000.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		G. 7.800.000.-

Monto Total: GUARANÍES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

Se recomienda declarar desierto los Ítems N° 01 y N° 03, teniendo en cuenta que la única oferta presentada para los mencionados ítems fue DESESTIMADA.

Así mismo se recomienda la realización de un nuevo llamado para la adquisición del mencionado Ítem desierto y la readecuación de los precios referenciales si fueren necesarios.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, a los **11 (once) días** del **mes de diciembre** del año **dos mil diecinueve.**

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadros de Precio Adjudicado.

Abg. Walter Troxler.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
D.G.A.F.

Abg. Elías Rodríguez.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
D.O.C.

Abg. Mayra Notario.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
D.O.C.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020 "SERVICIO DE CAFETERÍA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS P/ PACIENTES DE CENSSA" – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 371.013.

									Empresa N° 1: NS CAFÉ de Nathalia Saldívar							Empresa N° 2: SOME S.A.C.I.A.						
Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Present	Cant Mínima	Cant Máxima	Precio Unitario Ref.	Precio Total Ref.	Unidad de Medida	Present	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac	Unidad de Medida	Present	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio Ofertado	Monto Total	% Variac
1	90101701-001	SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ EN MÁQUINAS	UNIDAD	EVENTO	11.173	15.000	2.155	32.325.000	UNIDAD	EVENTO	11.173	15.000	1.850	27.750.000	-14	UNIDAD	EVENTO	11.173	15.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
2	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	2.100	21.000.000	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	1.950	19.500.000	-7	UNIDAD	BOTELLA	5.000	10.000	780	7.800.000	-63
3	90101603-008	PROVISIÓN DE JUGO ELABORADO A BASE DE FRUTAS	UNIDAD	TETRAPACK	2.300	4.383	3.121	13.679.343	UNIDAD	TETRAPACK	2.300	4.383	2.770	12.140.910	-11	UNIDAD	TETRAPACK	2.300	4.383	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
							TOTAL:	67.004.343					TOTAL:	59.390.910						TOTAL:	7.800.000	

Abg. Mauro Moxler P.
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46.868

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "SERVICIO DE CAFETERÍA Y ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL Y VARIOS P/ PACIENTES DE CENSSA" – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 371.013.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2020.

EMPRESA: SOME S.A.C.I.A.

R.U.C. : 80020681-9

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total
2	90101603-025	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS	AGUA MINERAL SIN GAS, EN ENVASE DE PLÁSTICO, TAPA HERMÉTICAMENTE SELLADO DEL INTN Y CON LOS RÓTULOS Y REGISTROS DE ÁREAS DE LA REPARTICIÓN. CON SELLO DE GARANTÍA, FECHA DE ELABORACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, CONTENIDO X 500 ML COMO MÁXIMO. PACK X 12 UNID.	UNIDAD	BOTELLA	5000	10000	780	7.800.000
TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									**7.800.000**

MONTO TOTAL: GUARANÍES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

Troxler P. — Dpto. Consultoría Jurídica — Administración y Finanzas — M.S.P. y B.S.

Abog. Elías Rodríguez — Mat. 20.860

Mayra Alejandra Notario F. — Abogada — Mat. C.S.J. Nº 46.868